



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/55
17 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 91 a) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/48/717/Add.1)]

48/55. Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia y la continua validez de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo 1/, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990 3/, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 4/, el Compromiso de Cartagena 5/ y los diversos acuerdos, en especial el

1/ Resolución S-18/3, anexo.

2/ Resolución 45/199, anexo.

3/ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

4/ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

5/ "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena"; véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Informe y Anexos (TD/364/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

/...

Programa 21 6/, que proporcionan un marco general para fomentar la acción concertada con miras a enfrentar los problemas de desarrollo en el decenio de 1990,

Recordando sus resoluciones 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, en su forma enmendada 7/, relativa al establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de la Asamblea General, y 47/183, de 22 de diciembre de 1992, sobre el octavo período de sesiones de la Conferencia,

Observando los progresos hechos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la aplicación de las decisiones adoptadas en su octavo período de sesiones, en particular la contribución que ha aportado, en el marco de su mandato, al examen de las cuestiones relativas al comercio y al medio ambiente,

Observando con preocupación que, aunque en varios países en desarrollo se han alcanzado índices más altos de crecimiento y se ha logrado una expansión del comercio, la situación actual de la economía internacional, caracterizada por un crecimiento lento y una frágil recuperación económica, repercute negativamente en el crecimiento y el desarrollo de todos los países, en particular los países en desarrollo,

Subrayando que un sistema comercial multilateral abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio y previsible que sea compatible con las metas del desarrollo sostenible y que lleve a una distribución óptima de la producción mundial en función de las ventajas comparativas, así como un entorno financiero internacional estable, son importantes para la recuperación económica y el crecimiento de todos los sectores de la economía mundial, en particular en los países en desarrollo,

Observando con gran preocupación que se han intensificado las presiones en favor del proteccionismo y del unilateralismo, especialmente en muchos países desarrollados, y subrayando a este respecto la necesidad de que todos los países detengan e inviertan la marcha del proteccionismo y respeten las normas comerciales acordadas multilateralmente,

Subrayando que el elevado costo económico de las políticas proteccionistas tiene repercusiones negativas en el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, en particular los países en desarrollo, y destacando además, en este contexto, que esas políticas no constituyen en ningún caso un medio apropiado de resolver los graves problemas del desempleo,

6/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.93.I.8, y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

7/ Véanse resoluciones 2904 (XXVII), 31/2 A y B y 34/3.

Reconociendo que un mayor acceso a los mercados exteriores y una mayor liberalización del comercio multilateral son requisitos de suma importancia para la reactivación del crecimiento de todos los sectores de la economía mundial, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo con satisfacción que muchos países en desarrollo, así como otros países, han emprendido grandes reformas económicas estructurales, a la vez que están liberalizando su política comercial y adoptando medidas para la integración económica regional, y que esas políticas han contribuido a la expansión del comercio mundial, al aumento de las posibilidades de exportación y al mejoramiento de las perspectivas de crecimiento económico de todos los países,

Reconociendo que los procesos de integración económica regional, en particular entre los países en desarrollo, que se han intensificado en los últimos años, imprimen un dinamismo considerable al comercio mundial y acrecientan las posibilidades de comercio y de desarrollo de todos los países, y subrayando que, para mantener los aspectos positivos de esos acuerdos de integración y lograr que surtan el efecto de dinamizar el crecimiento, los Estados Miembros y las agrupaciones deben tratar de orientarse hacia el exterior y apoyar el sistema comercial multilateral,

Subrayando la necesidad de que la comunidad internacional apoye en mayor medida las reformas emprendidas por muchos países en desarrollo y países con economías en transición, en particular proporcionando a las exportaciones de esos países un mayor acceso al mercado mundial, lo que reviste capital importancia para el éxito de esas reformas y para que sean alentadas,

Reafirmando la necesidad de dar prioridad a los problemas de los países menos adelantados, a causa de la fragilidad de sus economías y de su especial vulnerabilidad a las crisis externas y a los desastres naturales,

Reafirmando también el mensaje de la Junta de Comercio y Desarrollo a los gobiernos participantes en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, aprobado por la Junta en la segunda parte de su 39º período de sesiones, en el que la Junta subrayó que la conclusión pronta y satisfactoria de la Ronda Uruguay debería considerarse un requisito fundamental para que se reanudaran el crecimiento y la expansión del comercio y mejorase la situación económica mundial ^{8/},

Subrayando que, para que los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales sean equilibrados, hay que tener plenamente en cuenta las cuestiones de particular interés para los países en desarrollo y para su desarrollo,

Subrayando que un fracaso de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales amenazaría con minar considerablemente la confianza de las empresas, intensificaría las diferencias y controversias comerciales, frenaría el crecimiento y la recuperación de la economía mundial, alentaría y protegería a los sectores no competitivos de la economía y socavaría las reformas emprendidas por muchos países en desarrollo para orientar su economía hacia el exterior,

^{8/} Véase A/48/15 (vol. I), cap. I, secc. C.2, párr. 1.

Reafirmando la necesidad de abordar de forma equilibrada e integrada las cuestiones relativas al medio ambiente, al comercio y al desarrollo en el contexto de una nueva asociación mundial para el desarrollo sostenible,

Reconociendo que los complejos vínculos entre el comercio y el medio ambiente dificultan sobremanera el logro de un desarrollo sostenible y el mantenimiento de un sistema comercial libre y abierto,

Acogiendo con beneplácito la decisión 402 (XXXIX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 26 de marzo de 1993 9/, relativa al desarrollo sostenible, y sus conclusiones 407 (XL), de 1° de octubre de 1993 10/, relativas a la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el ámbito de su mandato y en el contexto del desarrollo sostenible, al estudio de las relaciones entre el comercio y el medio ambiente,

1. Toma nota de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 39° período de sesiones 11/ y sobre la primera parte de su 40° período de sesiones 12/ e insta a todos los Estados a que adopten las medidas apropiadas para aplicar las decisiones de esos períodos de sesiones;

2. Subraya la importancia de seguir de cerca y supervisar la aplicación de las políticas y medidas formuladas en el Compromiso de Cartagena 5/;

3. Toma nota de las conclusiones dimanantes de los debates de la Junta de Comercio y Desarrollo, basados, en particular, en el Informe sobre Comercio y Desarrollo, 1993, sobre las consecuencias internacionales de las políticas y problemas macroeconómicos relacionados con la interdependencia mundial, como contribución concreta a la nueva apreciación de los problemas de la dinámica del crecimiento en las distintas regiones, especialmente con respecto al marco conceptual, la formulación y la aplicación de las políticas de ajuste estructural;

4. Reconoce que la liberalización del comercio por parte de todos los países, en particular por los países desarrollados, es un instrumento importante para incrementar la eficiencia económica y mejorar la asignación de los recursos, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y el empleo en todos los países;

5. Pone de relieve en este contexto la urgente necesidad de liberalizar el comercio y de mejorar el acceso a los mercados de todos los países, en particular de los países desarrollados, para estimular el crecimiento económico mundial y el desarrollo sostenible en beneficio de todos los países, en particular los países en desarrollo, así como los países con economías en transición;

9/ Ibíd., cap. I, secc. B.

10/ Véase A/48/15 (vol. II), cap. I, secc. A.

11/ A/48/15 (vol. I).

12/ A/48/15 (vol. II).

6. Subraya que, para promover el desarrollo sostenible mediante el comercio, es indispensable eliminar las actuales distorsiones del comercio internacional y, en particular, reducir considerablemente, de manera paulatina, las medidas de apoyo y protección a la agricultura, comprendidos los regímenes internos, el acceso a los mercados y las subvenciones a la exportación, así como las de apoyo y protección a la industria y a otros sectores, para no causar grandes pérdidas a los productores más eficientes, especialmente en los países en desarrollo, y en este contexto destaca además que la liberalización del comercio debe impulsarse en todo el mundo y en todos los sectores de la economía a fin de contribuir al desarrollo sostenible;

7. Deplora los aplazamientos sucesivos de la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

8. Insta a todos los países, en particular a los principales países desarrollados, a que resuelvan todas las diferencias pendientes en todas las esferas de las negociaciones a fin de dar cima satisfactoriamente a la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

9. Insta encarecidamente a todos los participantes en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales a que concluyan la Ronda antes del 15 de diciembre de 1993, teniendo en cuenta los problemas de especial interés para los países en desarrollo y ofreciendo un amplio conjunto de medidas encaminadas a dar acceso a los mercados a los bienes y servicios cuya exportación interesa a esos países, y pone de relieve a ese respecto la necesidad de que todas las partes contribuyan plenamente a ese proceso;

10. Insta a todos los participantes a que presten especial atención a los países menos adelantados con miras a promover su plena participación en el sistema comercial multilateral;

11. Pone de relieve que la capacidad de muchos países en desarrollo para movilizar, mediante el comercio internacional, los recursos necesarios para financiar las inversiones que exige un desarrollo sostenible puede verse menoscabada por barreras arancelarias y no arancelarias, incluida la progresividad arancelaria, que limitan su acceso a los mercados de exportación, y destaca también que una conclusión amplia y equilibrada de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales ayudaría a todos los países a movilizar los recursos financieros necesarios para un desarrollo sostenible;

12. Subraya que un sistema comercial multilateral abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio y previsible que sea compatible con las metas del desarrollo sostenible y que se traduzca en una distribución óptima de la producción mundial en función de las ventajas comparativas beneficiará a todos los participantes en el comercio y, en este contexto, destaca además que un mayor acceso de las exportaciones de los países en desarrollo a los mercados, unido a unas políticas macroeconómicas y ambientales racionales, tendría efectos positivos en el medio ambiente y, por ende, aportaría una contribución importante al desarrollo sostenible;

13. Subraya también que las políticas ambientales y comerciales deben reforzarse mutuamente para lograr un desarrollo sostenible;

14. Subraya además que las medidas ambientales destinadas a hacer frente a los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deben, en lo

/...

posible, basarse en un consenso internacional, y en este contexto destaca asimismo que la comunidad internacional debe tratar de lograr la coordinación internacional más amplia posible de las políticas ambientales y comerciales mediante la cooperación intergubernamental, teniendo en cuenta los complejos vínculos existentes entre el medio ambiente, el comercio y el desarrollo sostenible;

15. Subraya que las medidas de política comercial adoptadas para proteger el medio ambiente no deben constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta del comercio internacional y que, a este respecto, se debe evitar la adopción de medidas unilaterales encaminadas a resolver problemas ambientales que no sean de la jurisdicción del país importador;

16. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que siga desempeñando la función especial que le corresponde en la esfera del comercio y del medio ambiente, en particular analizando políticas, haciendo estudios teóricos y tratando de llegar a consensos, para asegurar la transparencia y coherencia al hacer que las políticas ambientales y las políticas comerciales se refuercen mutuamente, teniendo en cuenta la labor que desarrollan a ese respecto el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y otras instituciones económicas internacionales y regionales competentes;

17. Solicita al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, con arreglo a sus mandatos y a sus competencias respectivos, y en estrecha cooperación con otros órganos competentes de las Naciones Unidas y con las comisiones regionales, aborden las cuestiones comerciales y ambientales de forma global y presenten, por conducto de la Comisión de Desarrollo Sostenible, un informe al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994.

75a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1993